

CONCON, 26 DIC 2022

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 3707 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- d) La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concepción, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°968 de fecha 8 de noviembre de 2022 emitido por la Jefa (S) de Contabilidad y Presupuesto.
- j) El Decreto Alcaldicio N°3107 de fecha 17 de noviembre de 2022 mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta Pública denominada **“BACHEO EN VARIOS SECTORES AÑO 2022, COMUNA DE CONCON”**, ID: 2597-48-LP22, se aprobaron las Bases Administrativas, Formularios Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.

- k) Acta de Apertura Electrónica ID N°2597-48-LP22 que consigna la participación de dos oferentes:

Oferente	Rut
INVERSIONES GVG LTDA.	77.578.630-2
CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.	76.089.160-6

- l) Acta de Evaluación Propuesta Pública **“BACHEO EN VARIOS SECTORES AÑO 2022, COMUNA DE CONCON”**, ID: 2597-48-LP22, al oferente, INVERSIONES GVG LTDA, Rut: 77.578.630-2, recomendando al Sr. Alcalde adjudicar la Propuesta.
- m) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación.
- n) Oficio Ordinario N°184/2022 de Secretaría Municipal que contiene el Acuerdo N°459 adoptado en el Concejo Ordinario N°36, de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba la suscripción del contrato para la propuesta pública **“BACHEO EN VARIOS SECTORES AÑO 2022, COMUNA DE CONCON”**, ID: 2597-48-LP22, en virtud de lo establecido en el Artículo N°65 letra J) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 17 de noviembre de 2022 mediante el Decreto Alcaldicio N°3107 se autorizó el llamado a Propuesta Pública denominado **“BACHEO EN VARIOS SECTORES AÑO 2022, COMUNA DE CONCON”**, ID: 2597-48-LP22, se aprobaron las Bases Administrativas especiales, Formularios Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
- Que, en el proceso licitatorio previamente individualizado fueron establecidos los siguientes criterios para la evaluación de las ofertas recibidas:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
Oferta Económica	30%	
Experiencia:		
A) Subcriterio experiencia del		



Profesional Residente (50%) B) Subcriterio experiencia del oferente (50%)	30%	100%
Oferta Técnica: A) Subcriterio coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (50%) B) Subcriterio Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (50%)	30%	
Plazo de Ejecución	9%	
Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación	1%	

3. Que, realizada mediante el portal www.mercadopublico.cl la apertura electrónica de las ofertas presentadas en el proceso ID: N°2597-48-LP22 verificándose la participación de los siguientes oferentes:

Oferente	Rut
INVERSIONES GVG LTDA.	77.578.630-2
CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.	76.089.160-6

4. Que, con fecha 23 de diciembre de 2022, la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas recibidas en el proceso en comento, dio inicio al proceso de evaluación que tuvo como resultado el Acta de Evaluación enunciada en Vistos del presente decreto.
5. Que, evaluadas las ofertas por parte de la Comisión respectiva, los participantes, han obtenido los siguientes puntajes:

A) Oferta Económica (30%)

La Oferta Económica se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del presupuesto asignado a la contratación de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del presupuesto asignado a la obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
83 – 85	100	30,00
86 – 88	95	28,50
89 – 91	90	27,00
92 – 94	85	25,50
95 - 100	80	24,00

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Monto con IVA	%	Puntaje Pond.
INVERSIONES GVG LTDA.	\$67.158.828	95	24,00
CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.	\$68.996.200	97	24,00

B) Experiencia (30%)

B1. Experiencia del Profesional Residente (50%)

Para estos efectos se entenderá por experiencia del Profesional aquella que se adquiere a contar de la fecha de obtención del título, de acuerdo a la especialidad indicada en 10.1.3 de las Bases Administrativas Generales.

La Experiencia del Profesional Residente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a años de ejercicio profesional.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

RANGO (años de ejercicio profesional)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
30 y más años	100	15,00
Entre 25 – 29 años	95	14,25
Entre 20 – 24 años	90	13,50
Entre 15 – 19 años	85	12,75
Entre 10 – 14 años	80	12,00
Entre 5 – 9 años	75	11,25
4 y menos años	70	10,50

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Exp.	Punt.	Puntaje Pond.
INVERSIONES GVG LTDA.	15 años	85	12,75
CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.	40 años	100	15,00

B2. Experiencia del Oferente (50%)

Se entiende por experiencia del Oferente aquella acreditada a su nombre, más aquella que tenía su antecesora legal, siempre y cuando, tengan el mismo RUT. No obstante, lo anterior, tratándose de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L), también se considerará parte de la experiencia del Oferente aquella acreditada por la persona natural que la constituye, y viceversa.

Sera expresada la experiencia en m² y/o ml de obras ejecutadas de similar naturaleza de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, de los últimos 5 años.

La Experiencia del Oferente se evaluará asignado puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán al volumen de obra acreditado como experiencia, expresado como porcentaje del volumen de obra a contratar, en la unidad que aparezca establecida para estos efectos en las Bases Administrativas Especiales (m², ml u otro).

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del volumen de obra a contratar)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
---	---------	-------------------

10.000% o más	100	15,00
5.000% - 9.999%	95	14,25
1.000% - 4.999%	90	13,50
500% - 999%	85	12,75
100% - 499%	80	12,00
99% o menos	75	11,25

Para los efectos de la aplicación de la tabla anterior, se utilizará como referencia la suma de la superficie de los recintos a intervenir. Respecto de las cantidades señaladas en el Presupuesto Estimativo preparado por la SECPLAC la superficie a intervenir del proyecto asciende a 516 m².

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Exp.	%	Punt. Pond.
INVERSIONES GVG LTDA.	81.035	15.704	15,00
CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.	124.588	24.145	15,00

Observaciones:

El certificado N°1997, no da cuenta de los M2 en obras de pavimentación construidos, siendo este un requisito para acreditar la experiencia invocada. Cabe hacer presente que el oferente adjunta un "Formato Presupuesto" que señala la cantidad de metros cuadrados que informa en el Anexo N°5, pero este se trata de un documento de elaboración propia que no cumple con el standard requerido para la acreditación de la experiencia invocada. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente obtiene el máximo de puntaje en el criterio experiencia del oferente, en virtud del resto de la documentación presentada, la cual acredita 124.588 M2.

El Cuadro Resumen de la Experiencia es el siguiente:

Oferente.	A	B	Puntaje
INVERSIONES GVG LTDA.	12,75	15,00	27,75
CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.	15,00	15,00	30,00



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

C) Oferta Técnica (30%)

Se calificará la Oferta Técnica conforme a la siguiente pauta:

C1. Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Minuta Explicativa, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan. Tanto la Carta Gantt como la Minuta Explicativa deben considerar todas las partidas del Itemizado Oficial.

La revisión de los antecedentes presentados por los oferentes, han permitido constatar Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma, por lo que ambas ofertas reciben el máximo puntaje.

Oferente.	Cumple	Pondera	Puntaje
INVERSIONES GVG LTDA.	cumple	100	15,00
CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.	cumple	100	15,00

C2. Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con el Flujo de Caja, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan.

Nota: Deberá preverse en la Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto del Contrato. Además de lo anterior, se debe considerar las deducciones por concepto de Retenciones, equivalentes al 10% en cada uno de los Estado de Pago hasta enterar el 5% del valor del total del contrato.

La revisión de los antecedentes presentados por los oferentes, han permitido constatar Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja, por lo que ambas ofertas reciben el máximo puntaje.

Oferente.	Cumple	Pondera	Puntaje
INVERSIONES GVG LTDA.	cumple	100	15,00
CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.	cumple	100	15,00

El Cuadro Resumen de la Oferta Técnica es el siguiente:

Oferente.	A	B	Puntaje
INVERSIONES GVG LTDA.	15,00	15,00	30,00
CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.	15,00	15,00	30,00

D) Plazo de Ejecución (9%)

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. El puntaje se determinará con la siguiente fórmula:

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras, establecido éste según lo que aparece señalado en el punto 6.3 de las Bases Administrativas Generales.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del plazo asignado a la ejecución de obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
70 – 79	100	9,00
80 - 84	95	8,55
85 – 89	90	8,10
90 - 94	85	7,65
95 - 100	80	7,20

Nota: A las ofertas cuyo plazo ofertado se ubique bajo el 70% del puntaje asignado a la ejecución de las obras se les asignará puntaje igual a 0,00 (cero) puntos.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

Observaciones:

La nota anterior se encuentra expresamente señalada en las Bases Administrativas Generales en el criterio de evaluación Plazo de ejecución.

Los puntajes ponderados obtenido por los oferentes son los que se detallan en la siguiente tabla:

Oferente.	Plazo	%	Puntaje Pond.
INVERSIONES GVG LTDA.	65	87	8,10
CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.	35	47	0,00

E) Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación (1%)

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 100 puntos. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en la oportunidad de realizar su oferta, sino que una vez que les sean solicitado a través del Foro Inverso, tendrán el puntaje mínimo de 1 punto.

Habida consideración que no se han solicitado aclaraciones o información adicional, se le otorga el máximo puntaje.

Oferente.	Pondera	Puntaje
INVERSIONES GVG LTDA.	100	1,00
CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.	100	1,00

6. Que, como resultado del proceso de evaluación previamente descrito los oferentes han obtenido el siguiente puntaje:

Oferente.	I	II	III	IV	V	Total
INVERSIONES GVG LTDA.	24,00	27,75	30,00	8,10	1,00	90,85
CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.	24,00	30,00	30,00	0,00	1,00	85,00

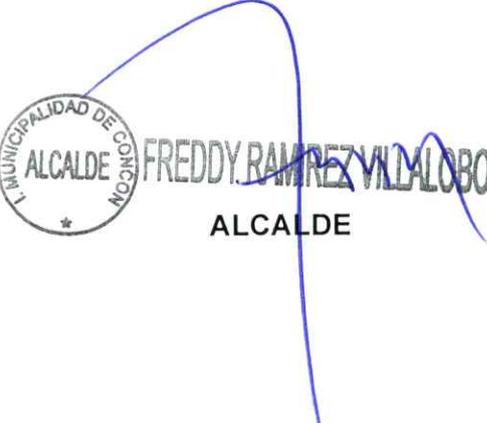
7. Que, habiéndose puesto termino al procedimiento licitatorio, dando como resultado la propuesta de adjudicación del oferente INVERSIONES GVG LTDA, Rut: 77.578.630-2 por parte de la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública denominada Pública **“BACHEO EN VARIOS SECTORES AÑO 2022, COMUNA DE CONCON”**, ID: 2597-48-LP22, estableciéndose como valor total a adjudicar **\$67.158.828** impuestos incluidos al oferente **INVERSIONES GVG LTDA, Rut: 77.578.630-2**, con un plazo de ejecución de la obra de 65 días corridos a contar de la fecha estipulada en las bases administrativas de licitación.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **REQUIÉRASE** la entrega de la Garantías correspondientes al adjudicado.
4. **CONFECCIÓNENSE** el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta correspondiente.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**




MARIANA LILIANA ESPINOZA GODOY
 SECRETARIO MUNICIPAL




FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
 ALCALDE

FRV/MLEG/PCA/stc

1. Secretaría Municipal.
2. DOM
3. Asesoría Jurídica.
4. Control.
5. Secplac. *RAA*
6. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Reservado
		<i>[Signature]</i>



MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL
 23 DIC 2022
 RECIBIDO HORA: